

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5656 / 4120

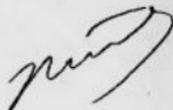
Cortina Sipán, Benito

Argavieso

1942 - 1943



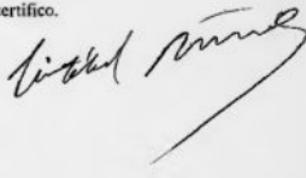
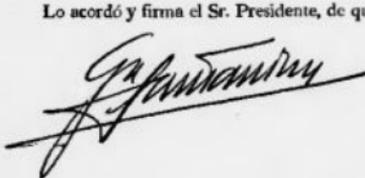
DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.



PROVIDENCIA. — Zaragoza veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia núm. 106-38 contra Benito Cortina Dipas por el delito de adhesión a la rebelión remítase, con oficio, al juez instructor Provincial de Almería a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.



DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.



Abolguis. - Con esta fecha se cumple fecha al R. C. de Puada.
Huesca, veintinueve de febrero de mil novecientos cua-
renta y tres. Cortés y C.

Juan



VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Núm. 2219

Expediente núm. 4120

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra ~~BENITO CORTÉS SIFUÉS~~, como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca, a 9 de marzo de 1942

El Jefe Instructor Provincial,



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas,

ZARAGOZA

4120



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 4120

Año 1942

Registro entrada núm. 1938

CONTRA

BENITO CORTINA SIFAN.

Argaizeso.

Se inició el 12 de mayo de 1942

Remitido al Tribunal Regional el de de 1942

Juez: D. Norberto Asín Iriarte

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias

D. JUAN PABLO SANCHEZ DIAZ-QUERRA.

VIVA ESPAÑA! VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente n.º 4120

1938
Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto
testimonio de la sentencia recaída en el sumari-
simo de urgencia núm. 106-38 contra
Benito Cortina López

por el delito de adhe-
sion a las rebeliones
a los fines determinados en el artículo 53 y
demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero
de 1939.

De la presente y testimonio que se acom-
paña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.
Zaragoza 27 de febrero
de 1942



C. Martínez

Sr. Juez Instructor Provincial de

Huesca

DON CRISTOBAL BUNUEL ZAERA, SECRETARIO SUPLENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

CERTIFICO.- Que obra en este Tribunal el testimonio de la resolución recaída en el sumarisimo de urgencia número 106 del año 1938 seguida contra BENITO CORTINA SIPAN, vecino de ARAVASIESO y otros más, cuya sentencia contiene entre otros, los siguientes particulares:

"SENTENCIA.- En la Plaza de Huesca a veintidos de julio de mil novecientos treinta y ocho.- Tercer Año Triunfal... RESULTANDO.- Que.... y BENITO CORTINA SIPAN, afiliados a Izquierda Republicana, Vocal del Comité, ordenaron incautarse de los comestibles, trigo y cebada, intervinieron en el saqueo de la Iglesia, en registros y requisas, mortificando a los vecinos considerados derechistas... CONSIDERANDO.- que los hechos que se describen en el primero de los resultandos revisten los caracteres de un delito de adhesión a la rebelión previsto y sancionado en los artículos 238 nº 2, nº 2 del 238 del Código de Justicia Militar... FALLAMOS Que debemos condenar y condenamos a A.... y BENITO CORTINA SIPAN, a la pena de treinta años de reclusión mayor y accesorias de interdicción civil e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena.... Siendo de acoso a los condenados a penas privativas de libertad el tiempo que estuvieron en prisión preventiva... Así por esta nuestra sentencia...."

CONCORDA lo transcrito con los particulares a que me refiero.- Y para que conste, para que sirva de cabeza en el expediente contra BENITO CORTINA SIPAN, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.



6 3

PROVIDENCIA

Juez Sr. Asín

En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente Interéscese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco. Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Líbrese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que, tase legalmente los bienes del inculcado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S.* de que doy fe.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.*
Doy fe.

[Handwritten signature]

La providencia dicha en el día de hoy se cumplió y mandó que se diligencias en el estado de Duero

Castina Lujan. Para lo que comisiono a V. debiendo llevarlos a efecto oportunamente y remitirlos una vez practicados a esta Jefe. Hecho a 26 de marzo de 1942. El Jefe Instructor Provisorio



[Handwritten signature]
Digarrero

SR. COMANDANTE MUNICIPAL DE

DILIGENCIAS DE LA POLICIA

- 1º.- Designar tres vecinos de esa localidad que corran los bienes recomendados al expediente arriba indicado, deben los tener con arreglo al valor que tienen los bienes antes del incendio o supervivencia en tres grupos: bienes muebles, bienes inmuebles y valorando globalmente cada uno de ellos.
- 2º.- Los cuatro solicitados de informes de bienes que adjunto le remito los trasladaré a las autoridades correspondientes al pl. de comisión, indicando que se las devuelvan a V. diligenciadas, y les remitiré a esta Jefe con la presente carta-orden. Reiterará V. al rectamente los informes si transcurrieren cinco días sin haberlos evacuado.
- 3º.- En breve informe que V. hará por separado, consignará con toda claridad el establecimiento penal o lugar donde se encuentra el expediente preguntando al efecto a los familiares de éste o personas que pueda estar enteradas; si el expediente es omatado, en tal caso, hijos y personas a las cuales tenga la obligación de mantener expresando el número y nombre de ellas y si gana algún sueldo o jornal.



Providencia: Dase por re-

cluida la presente Carta Orden y
para que tenga efecto los cumplimien-
tos de esta de comparecencia ante
este Juzgado, para que practique la cla-
sificacion que en las asignas se inte-
rieda a los vecinos de rancheria de tol-
vencia rural

Don Marcos Lopez Latue
Don Mariano Marilla Rican
Don Francisco Esteban Albas

y practique que sean las obligacion-
es que se interponen adjuvante de esta
y remitan al punto de origen de esta
conforme a lo mandado.

et regisero a 10 de octubre de 1942.

Ante mi
El Secretario
Gregorio Flores



Comparecencia y declaracion

de
Don Mariano Lopez Latue.

En el Juzgado Municipal de Argaviaco a diez y ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.

ante el Señor Jefe Municipal Don Gregorio Perez Morales, y el infrascripto Secretario del mismo, previa la oportuna situacion comparece el que dice llamarse Mariano Lopez Latue, de estado casado, de oficio labrador, de 40 años, y de este pueblo, instruido, que fue en las penas señaladas al falso testimonio, juro por Dios, decir verdad en cuanto supiere y fuere interrogado, y habiéndolo sido por el Señor Jefe a tenor de la Carta Orden anterior, que le ha sido leida, dijo:

que no le comprenden las generales de la Ley, que los bienes que en esta poseo, y usufructua el fincadero Belito Cortina el pague globalmente considerado antes del movimiento tienen los valores siguientes, a saber:

- 1º Los bienes rústicos que posee tienen un valor antes del movimiento, de mil quinientas pe-
tas.
- 2º Los bienes ganados, del mismo tienen un valor de mil petas.
- 3º Los bienes pecuarios, un de un valor cien pe-
tas aproximadamente.

que nada mas tiene que decir.
El Señor Jefe dio el acto por terminado y leida esta comparecencia la halla conforme al com-
parecencia firmada por el Sr. Jefe y el Secre-
tario que certifica.

El Jefe
Gregorio Flores



El Secretario
Mariano Jimenez

Mariano Lopez

Compravencia y descomisión

Por Francisco Esteban Albá.

Peros Inceos, el infrascripto Perceptor de la renta de
tercio de la renta de tercios de la renta de tercios
llamase **Francisco Esteban Albá**, de oficio Labrador,
de oficio Labrador, de oficio Labrador,
instruido que fue en las partes señaladas de falso testi-
monio, para ser testar, como en el presente proceso
y frase interrogados, habiendo sido de oficio Perceptor
de la renta de tercios de la renta de tercios que se
debe de haber, a los

que en el presente proceso se comprueba que
que **Bienes que en el presente proceso se comprueba que**
Belito Cortina Lipari y de oficio Perceptor
de la renta de tercios de la renta de tercios que se
debe de haber, a los

de **mil trescientas** puestas

de **mil doscientas cincuenta** puestas

de **doscientas cincuenta** puestas,

El testar de los dichos actos se comprueba que se
debe de haber, a los

Juan de Dios
Francisco Esteban



Juan de Dios



Fuero de Municipal
de
Aragostegui

Justicia

El que suscribe Jefe Municipal de
Aragostegui cumpliendo lo mandado en
el orden precedente, tiene el honor de
informar que el aprehendido
Benito Cortina Sipan, se halla hoy
en la Prisión Central de Buenos
Ayres en estado de Carado.

Visitando al mismo a su familia la per-
sona siguiente:

No tiene menor de 14 años y ni
solamente en el caso Honra Menor.

En pago de costas no se hacen sueldos, ni jornal.
Y para que conste firmo el presente en
Aragostegui a diez y ocho de Abril de mil no
vecientos cuarenta y dos.

El Jefe Municipal

Gregorio Ruiz

Ahena 25 de Abril de 1942.
De orden de S. P. queda inintermitentemente los
prestes diligencias a los autos de su
razón.
Ay. P.



Bienes muebles evaluados en -	1.100 \$B
Oficio urbano libre en -	1.000 \$B
Oficio urbano libre en -	100 \$B
Oficio urbano libre en -	250 \$B
Total global	2.500 \$B

10 9

En contestación a un escrito
fecha 25 del pasado mes de
Marzo, tengo el honor de par-
ticipar a la respetable Auto-
ridad S. P., que aptaciones prac-
ticadas por Jueces de este
Puesto, han dado como resul-
tado la tasación de los bienes
que al margen se consignan,
relativos al sucesor de Argenteo,
Benito Cortina Sipan, signi-
ficándose que el referido sucesor
fue secuestrado a 12 años y
1 día de prisión en Consejo Su-
maximino, sufriendo Tormentas
de prisión en la de Pampelona.

S. P.

quar de a l. muchos años
Trovales 17 Abril 1942
El Comandante Puerto P. 7 y O.
El guardia 2º
Eugenio Sandoval
P. 7 y O.

Señor Jefe Municipal de

Arquiveso



FALANGE ESPAÑOLA TRADICION-
NALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA LOCAL
Arquiveso

R. S. n.º _____

En contestación a su aten-
to escrito de fecha 26 de febrero
pláceme manifestar a V. S. que
el valor global de cada uno
de los lienzos pintados, incluidos
y peguados del encartado
Benito Cortina Ripen es como
sigue

Valor aproximado de los pintados
Mil novecientos pesetas.

Valor aproximado en unbarro
Mil pesetas

Valor aproximado de pimientos
Ciento cincuenta pesetas

11
SALIDO A FRANCO
¡ARRIBA ESPAÑA!

Lo que place manifestar a V.S.
Fragancia a 19 Abril de 1942.

El Sr. Alcalde

Ricardo Ceballos



Seus de Responsabilidades Polít.
Huesca

Alcaldía Nacional
de
Argavieso.

Yufosse.

El que suscribe Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Argavieso, dando cumplimiento a la orden anterior tiene el honor de informar que los bienes que once uno de las propiedades, que figuran del encartado Benito Costina Sipan, consistientes, el algunos predios, rusticos, fincas, urbanas y alguna pecuaria valorados antes del Novicio auto, valorados, según el criterio del informante, tienen el valor siguiente, a saber:

- 1º Los bienes, rusticos, globalmente considerados, alcanzan un valor de mil ochocientos pequeños aproximadamente
- 2º Los bienes urbanos, tienen un valor mil quinientos.
- 3º Los bienes pecuarios, tienen un valor docecientos pequeños aproximadamente

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado firmo esta en Argavieso a día de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.



El Alcalde
Yanos Olivé

Diligencia - Huesca 27 de Abril de 1942

De orden de S. S. quedan unidas las presentes diligencias a los autos de su número ————— soy fe

Juan Antonio

PROVIDENCIA JUEZ
SEÑOR ASIN . . .

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.*

Doy fe.



Juan Antonio

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de // folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.
Juan Antonio

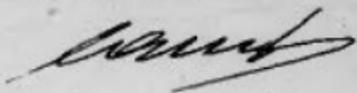
REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad política de Benito Cortina Sipán 74

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE PENAS Y PRISIONES
EJECUCIÓN DE PENAS Y PRISIONES
26 FEB. 1964
Registro de Responsables Políticos

Expediente n.º 120
Surgido de Zaragoza Audiencia de Huesca n.º 656

El Jefe del Registro.



AUTO.— Huesca veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

Los anteriores despachos únanse al expediente de su razón y,---

RESULTANDO que con fecha 12 de marzo de 1.942.- se incoó el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpado Benito Cortina Sipán, vecino de Argavieso,--- apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que aquél posee bienes que no exceden de dos mil quinientas pesetas teniendo a su esposa.---

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpado, procede que este Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente, como previene el artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento.---

SE SOBRESSEE en este expediente instruido contra el inculpado Benito Cortina Sipán, vecino de Argavieso,----- al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma.-----

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidro Liesa de Sus,----- de que yo el Secretario doy fe.=

Isidro Liesa de Sus

Eduardo Cuadrado

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe.=

Asuado

Notificación al } En el mismo día, yo Secretario teniendo a mi presen
Ilmo. Sr Fiscal. } cia en su despacho, al Ilmo. Señor Fiscal de la /
Audiencia Provincial, le notifico por lectura íntegra y entrega de co-
pia literal, autorizada por mí, con expresión del asunto en que recae, y
el contenido del auto anterior y notificado y enterado firme, doy fe.-

Diligencia. / Acredito que en el día de hoy, siendo firme el auto ante-
rior se expiden los oficios, edictos y testimonio en él acordados, doy
fe. Huesca 26 de febrero de 1943. =

ESTADO ESPAÑOL

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE HUESCA

Negociado **Carbólico.**

Número **1970**

16
13

Tengo el gusto de anunciar a V. S.
Recibo de su escrito referente al
sobrecumplimiento del expediente inco-
rrido por las responsabilidades políticas
contra el Interalcaldado ~~Benito~~
~~Benito~~
por el Sr. España y su Secretaría
Nacional Sindicalista.
Huesca a 27 de febrero de 1943
AL GOBIERNADOR CIVIL

NOTA.-Al consignar indíquese número y Negociado.

Sr. Juan Instructor de Responsabilidades Políticas

HUESCA.-

18 15

vicencia juez ; Huesca cinco de marzo de mil novecientos cuarenta
Señor Lisesa.-) tres.

Los anteriores despachos únanse al expediente de su razón.
Lo proveyó y firma S^{ra} de que cop. té.

Sur

Supervisor

Diligencia./ Hago constar que el edicto de éste juzgado anunciando el
sobresacimiento de este expediente fué publicado en el BOLETIN OFICIAL
DE ESTA PROVINCIA, número 50 correspondiente al día 2 del actual; doy
té.-

Truach



17 18
SALUDO A FRANCO
HARRIBA ESPAÑA

Partido Español Tradicionalista y de las J.O.S.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento de Secretaría:

Núm. 1.282

Acuso recibo a su att^a comunicado de fecha 26 de Febrero ppdo. por el que me comunica solución recaída en el expediente nº 44 seguido contra el vecino de Argavis, BENITO CORONA SIPAN.-

Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista.

HUESCA, 7 de Marzo de 1.943.
EL DELEGADO PROVINCIAL,

EL JEFE PROVINCIAL,



[Handwritten signature]

ILMO. SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS.

= H U E S C A =

18 15

viencia Juez) Huesca cinco de marzo de mil novecientos cuarenta
Señor Diez.-) tres.

Los anteriores despachos léntele al expediente de su razón.
Lo proveyó y firma Sr. de que cop. 16.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diligencia. / Hago constar que el edicto de éste juzgado anunciando el sobreseimiento de este expediente fué publicado en el BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA, número 50 correspondiente al día 2 del actual; doy fé.-

[Handwritten signature]



~~ligencia~~ Ocurrió que el edicto denunciando el sobreseimiento de este expediente, ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 130, correspondiente al día de ayer, día 1.º de Huesca once de mayo de mil novecientos cuarenta y tres. -

Erudiz

Orden 12 mayo

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO DE HUESCA

14 16

Le ordena el Señor Juez

de Instrucción libro 5 V. la presente a fin de que se haga saber al inculpaado que, de nota al margen y en caso de ausencia al pariente más próximo del mismo, que por auto de esta fecha ha sido sebreido el expediente seguido contra aquel para declaración de responsabilidad política, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley, de 18 de febrero de 1.943.

Expto. n.º 44

-Contra-

ESPINO CORTELA SEBASTIAN

vecino de Argavieso. -

Se hará constar fecha y lugar de su nacimiento y nombres de sus padres.



Sírvase V. devolver la presente cumplimentada.

Dios guarde a V. muchos años.
Huesca 12 de marzo de 1.943.

El Secretario Int.º

Eduardo Huarte

Señor Juez municipal de

ARGAVIESO

VIDENCIA : Dese por recibido el anterior y cumplido cuanto en el mismo se indica, haciendo saber al interesado BENITO CORTINA SIPAN, que ha sido sobrestado el expediente que se le sigue por el Tribunal de Responsabilidades Politicas con arreglo al art. 54 de la Ley de 19 de Febrero pasado.

Cumplido que sea, se devolvera el presente al Ilmo. Señor Juez de Instruccion por el mismo conducto recibido.

Se manda y firma el Señor municipal Don Gregorio Perez Urzaco en Argavieso a diez y seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.



JUEZ MUNICIPAL

Gregorio Perez

Ante mi
El Secretario

[Signature]

CUMPLIMIENTO : Seguidamente de dictada la anterior se al Secretario, teniendo ante mi presencia al vecino de esta localidad BENITO CORTINA SIPAN le hice saber el contenido de la anterior providencia quedando enterado en prueba de lo que firma y doy fe.



VE NOTIFICADO

Benito Cortina

[Signature]

DIVULGACION : Seguidamente y en cumplimiento del anterior precepto, se remite el presente al Ilmo. Señor Juez de Primera Instancia por el mismo conducto de recibirlo.

Argavieso a diez y seis de Marzo de 1943

Hecho en Argavieso el
16 de Enero de 1882 y es
hijo de Benito y Maria

EL SECRETARIO

[Signature]

[Signature]

20 17

Tribunal Nacional

de

Responsabilidades Politicas.

Con su comunicado de 26 de 2
de 1.943, es ha recibido en este Tri-
bunal testimonio del Auto dictado por
Benito Cortina
Sipan vecino de
Argavieso.
ese Juzgado acordando el sobrestamiento en el expediente seguido contra
el individuo que al margen se cita,
quedando el Tribunal.

Madrid 26 de Marzo de 1.943

El Secretario

[Signature]

SR. JUEZ DE INSTRUCCION DE HUESCA.



Ilmo. Señor.

JUZGADO DE HUSCA.

Nº Audiencia: 4120.-

Nº Juzgado: 44.-

-Contre-

BENITO CORTINA SIPAN.

de Argeviés.-



Tengo el honor de remitir a V.I. para su archivo, compuesto de 18 folios, el expediente instruido en este Juzgado con los números , contra el inculcado que se anotan al margen, en el que se dictó auto de sobreseimiento por aplicación de lo dispuesto en el artículo / 6º de la ley de 18 de febrero de 1.942.

Ruego a V.I., si a bien le tie na se digna acusar recibo para su constancia en este Juzgado.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Husca 27 de mayo de 1.943.

El Juez de Instrucción

Antonio Lirio

Ilmo. Señor, Presidente de la Audiencia Provincial.

D.5261.587 *

Diligencia.- Doy cuenta a la Sala de la anterior comunicaci3n. Huesca diez de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, certificado.



Providencia.-	S.S. de Castro de Castro	Huesca once de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.
S.S.		Dada cuenta; fnase a su rollo, ac3sese recibo, y
Presidente		registrese en el libro correspondiente.
Fino		Lo acordaron los S.S. del margen y firma el Sr.
de Castro		Presidente de que certificado.



Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado, certificado.



NOTIFICACIÓN

Al Sr. Fiscal

Arma de que certifico.

Seguidamente notifique debidamente a *el*
Sr. Fiscal la providencia

admitida, la lectura íntegra y entrega de copia lisa.

[Handwritten signature]

videncia del Registrado } *Maese,* diez y ocho de junio de mil
Jues Sr. Don-Isidoro.- } *novecientos sesenta.*

Habiendose enviado al precedente expediente
por la Superioridad para su archivo, cúmplase lo ordenado.

Lo proveyo y firmara de hoy fé.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diligencia.-Seguidamente se cumple lo ordenado: hoy fé.-

[Handwritten signature]

D8940374

XX